REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 246/19

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre de 2019

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 36558/2017, caratulado: "SECRETARIA DE CULTURA – S/RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 111 PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017"; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 125/19 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº10 da cuenta que la Secretaría de Cultura debe dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables el Sr. Jonathan Matías Verdicht, Director de Administración y la Sra. Beatriz Stalla, Tesorera; Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS <u>RESUELVE</u>**:

Primero: Conminar a los responsables, Sr. Matías Verdicht, Director de Administración y a la Sra. Beatriz Stalla, Tesorera, a dar respuesta a las observaciones expuestas en Nota Nº 59/19 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

<u>Segundo</u>: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 59/19 – F. 10

Voc. Dr. Martin Meza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood. Voc. Cr Antonio Cimadevilla. Sec. Dra. Baeza Morales Irma